



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 18 /2017

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

Que, es deber del Concejo Municipal emitir Ordenanzas Municipales como normas legales del Municipio y distinguir a personalidades huéspedes e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportan al desarrollo de nuestro Estado Plurinacional y por ende a nuestro Municipio de Villazón.

Que, la Ley Autonómica Municipal de Villazón Ley N° 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: Numeral V.- Honores, Numeral I.- Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, según la documentación remitida y la valoración realizada por el Concejo Municipal y por el apoyo realizado a través del PROYECTO DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, donde nuestro Municipio es vanguardia, en el que se hará una visita para realizar una EVALUACIÓN DEL PROYECTO, mediante una visita técnica en los diferentes componentes del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL, por lo que analiza y evalúa el RECONOCIMIENTO y declaratoria de HUESPED ILUSTRE al Sr. **ROGER DENZER EMBAJADOR DE SUIZA EN BOLIVIA**.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 36/2017 de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREEMINENCIAS en cumplimiento de su artículo 17.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Se proceda a otorgar **EL TÍTULO DE HUESPED ILUSTRE** por apoyar a través del PROYECTO DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, donde el Municipio de Villazón es VANGUARDIA y con motivo de su visita técnica de evaluación del PROYECTO, en los diferentes componentes: **POR LO QUE SE OTORGA ESTE TÍTULO:**

Al “EMBAJADOR DE SUIZA EN BOLIVIA” Sr. ROGER DENZER”.

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Norma General, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los 13 días del mes de Junio de 2017 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.

Cjal. MARTÍN SILVESTRE BAUTISTA
PRESIDENTE C.M.

Cjal. WALTER CHACÓN GASPAR
SECRETARIO C.M.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los 13 días del mes de junio de 2017 años.

Jorge Fernando Ache Chung
ALCALDE